

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000224

Callao, 28 AGO 2023.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorando N° 000095-2023-GRC/GRDE, de fecha 03 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 000062-2023-GRC/OC, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorando N° 000912-2023-GRC/GRDE, de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 003950-2023-GRC/OPT, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando 004487-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000551-2023-GRC/GAJ, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ROSA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/29 895 487,00 VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, establece que: "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del presente Decreto Supremo, no se considera: (...), b) la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley";

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en el artículo 16°, relacionado a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 en su numeral 16.1, literal k). Las que realice el Ministerio de Energía y Minas, señala en el inciso i): "A favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones y/o gerencias regionales de Energía y Minas de dichos gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización (...); y en el inciso ii): "A favor de los gobiernos regionales con el objeto de fortalecer el proceso de formalización minera integral en las regiones, para realizar actividades de sensibilización y capacitación a los mineros en proceso de formalización (...);

Que, mediante Memorando N° 000095-2023-GRC/GRDE, de fecha 03 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia de Administración información de los Saldos Balances del año fiscal 2022, provenientes del sector de Energía y Minas;

Que, mediante Informe N° 000062-2023-GRC/OC, de fecha 13 de febrero del 2023, la Oficina de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración, la información solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre el Saldo de Balance al 31 de diciembre del 2022, de la Transferencia del Ministerio de Energía y Minas - OSINERGMIN - INGEMMET al Gobierno Regional del Callao, adjuntando un Acta de Conciliación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2022, suscrita por las Oficinas de Tesorería y Contabilidad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Memorando N° 000912-2023-GRC/GRDE, de fecha 12 de julio del 2023, señala que: "(...) con el objetivo de proseguir con las labores de las funciones transferidas por el Ministerio de Energía y Minas, es necesario incorporar los Saldos de Balance 2022 en la siguiente META: 244 - establecida para este año 2023";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 003950-2023-GRC/OPT, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación del saldo de balance solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico". Por lo que, concluye: "(...) considera necesario la incorporación del saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y

000224

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 28. AGO. 2023

Transferencias, para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/131 174,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 004487-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 09 de agosto del 2023, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año 2023, para que continúe con el trámite correspondiente;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de Saldo de Balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/131 174,00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



INGRESOS	MONTO (En Soles)
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	131 174,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 131 174,00
	=====



EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 131 174.00

TOTAL, PLIEGO S/ 131 174,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

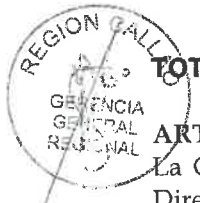
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022)

000224

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 505 Fecha: 28 AGO 2023

DETALLE		UNIDAD EJECUTORA	PLIEGO
		001 REGIÓN CALLAO	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Clasificador de Ingresos		Rubro 13 Donaciones y Transferencias	Total
1.9 Saldos de Balance			
1.9.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance		131,174.00	131,174.00
TOTAL		131,174.00	131,174.00





1

2

3

4

5

6

7

ANEXO "2 "

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	UE 001 REGION CALLAO	PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
9001 ACCIONES CENTRALES				
	3999999 SIN PRODUCTO		131,174.00	131,174.00
	5.000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	131,174.00	131,174.00
SUB TOTAL			131,174.00	131,174.00
TOTAL			131,174.00	131,174.00

000224

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 28 AGO. 2023



